



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2020-5-GCABA-UCPE

Buenos Aires,

Viernes 31 de Enero de 2020

Referencia: REGISTRO DE ORGANIZACIONES OBSERVADORAS Y DE CONSULTA DEL PLAN ESTRATÉGICO

VISTO: La Ley N° 310, el Decreto N° 1213/2000, el Decreto N° 823/2001, el Decreto N° 147/2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 19 la creación del Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE); como órgano consultivo y responsable de elaborar y proponer Planes Estratégicos Consensuados de índole urbana o metropolitana,

Que la ley 310 encomendó a la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico elaborar e implementar acciones de difusión y publicidad de las iniciativas formuladas por el CoPE sobre la base de la participación y consenso de todos los sectores que representan las Organizaciones de la Sociedad Civil,

Que, mediante el Decreto 823/01 se reglamentó la citada ley y se designó a la Coordinación del Plan Estratégico como autoridad de aplicación de la Ley N° 310, facultándola en tal carácter a dictar las resoluciones complementarias que sean necesarias para la puesta en marcha del ente consultivo creado por el citado cuerpo legal, colaborando en la promoción y el desarrollo de vínculos de cooperación e intercambio de información,

Que, el decreto N° 147/12, modificatorio del Decreto 823/01, en sus considerandos estableció la necesidad de ajustar las normas que regulan las actividades del Consejo de Planeamiento Estratégico a fin de perfeccionar los instrumentos con que cuenta para su actuación y en su Artículo 5°, faculta al organismo Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico, a dictar las normas complementarias e Interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de sus funciones;

Que, conteste con la transparencia y difusión de los actos de gobierno en el desarrollo de las políticas públicas, a los fines de optimizar la difusión del plan de trabajo participativo, el intercambio de ideas y mantener la excelencia en la asistencia al Consejo de Planeamiento Estratégico, tanto en la formulación de propuestas y recomendaciones, como en la elaboración de planes estratégicos, para lo cual es menester contar con los mejores recursos humanos de experiencia y calidad disponibles, potenciando el principio de Iniciativa Parlamentaria que poseen las organizaciones de la sociedad civil (OSC) integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE), y a fin de darle contención y participación a entidades de la sociedad civil de nuestro país, que si bien no pertenecen actualmente, al Consejo de Planeamiento Estratégico, sus actividades resultan de gran trascendencia e importancia comunitaria, lo cual amerita valorar la experiencia de trabajo y el talento de sus integrantes,

EL SUBSECRETARIO DE LA

UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

RESUELVE:

Artículo 1°. Créase el **REGISTRO DE ORGANIZACIONES OBSERVADORAS Y DE CONSULTA DEL PLAN ESTRATEGICO** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus actividades vinculadas.

Artículo 2° El **REGISTRO DE ORGANIZACIONES OBSERVADORAS Y DE CONSULTA DEL PLAN ESTRATEGICO**, estará integrado por aquellas entidades para las cuales no aplica la normativa de inscripción vigente para las Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico, pero que, por su relevancia y trascendencia social, desarrollan sus actividades en CABA, el Área Metropolitana y en cualquier otra zona geográfica del país y/o del extranjero y cumplen con los requisitos propios como Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Director ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico, a la Secretaría General y de Relaciones Internacionales (SGYRI) para su notificación y para su conocimiento a la Secretaría Legal y Técnica(SECLYT) Cumplido, archívese.

Digitally signed by Jorge Alberto Giomo
Date: 2020.01.31 13:24:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Giomo
Subsecretario
UNIDAD DE COORDINACION DEL PLAN ESTRATEGICO
SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.31 13:24:41 -03'00'